



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN N° 3016 DE 03 DE
SEPTIEMBRE DE 2025, QUE AMPLÍA
PLAZO DE POSTULACIÓN A
CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES
RMDE LA SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN
METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL DÍA
DEL CINE 2025.”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
SANTIAGO,**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.722 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2025; en la Resolución N.º 36 de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Oficio de Asunción de Funciones N.º 1572, de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; la ley 19.981 de 2004 sobre Fomento Audiovisual y sus modificaciones; el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación que instaura el Día Nacional del Cine y en la Resolución Exenta N.º 3016, de 03 de septiembre de 2025 que Aprueba Bases de La Convocatoria de Cortometrajes RM de La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana, en el marco del Día del Cine 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la

desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Fondo de Fomento Audiovisual desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada: CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM, acción que tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir al fomento y puesta en valor de cortometrajes originarios de la Región Metropolitana, reconociendo el derecho de los realizadores audiovisuales a participar activamente en el desarrollo cultural y, por ende, a ser parte de la oferta programática regional.

4.- Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resultó menester establecer una convocatoria regional, instando la participación a la convocatoria de cortometrajes de documental, ficción y animación, de la Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N.º 3016, de 03 de septiembre de 2025.

5.- Que, con el objeto de propiciar una óptima participación y favorecer la adecuada recepción de postulaciones a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, se estima necesario ampliar el plazo originalmente fijado, de modo de otorgar a los interesados un mayor tiempo para completar lo solicitado y así asegurar la correcta ejecución de la actividad.

6.- Que, en atención a lo anterior se ha definido ampliar el plazo de convocatoria, hasta el viernes 03 de octubre de 2025, hasta las 17:00 horas, siendo necesario que se dicte el siguiente acto administrativo correspondiente para la modificación de las bases, por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE

la modificación de las Bases Administrativas aprobada mediante Resolución Exenta N.º3016, de fecha 03 de septiembre de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, en el marco del Día del Cine 2025 en el siguiente sentido:

CAPITULO II

8. Plazo de postulación

El plazo de las postulaciones para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el **03 de octubre de 2025 a las 17:00 horas**.

Y;

CAPITULO IV

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se extenderá desde su publicación **03 de octubre de 2025 a las 17:00 horas**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través de la plataforma www.fondosdecultura.cl, conforme a lo indicado en los puntos 3 y 4 del Capítulo II de estas bases.

ARTICULO SEGUNDO: TÉNGASE

PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, rige plenamente la Resolución que por este acto se modifica.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por esta

Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**CRISTIÁN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

TUF/

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.

